Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

El Sello de Pulloz 1713=

En la Villa de Bullos en nueve dias del mes de Julio de mil setecientos trezeños, por ante Thomas Gonzalez Escribano de Alcaldia en el rey de Palacio y Diputado en Balde de Alcaldia en el rey de Palacio por su Magd, Garcia de Sevilla, Alcalde Sanchez, fuero de Sevilla, Alcalde Gonzalez Balde de Madrid, fuero de Sevilla Alcalde Gonzalez Balde de Madrid, fuero de Sevilla Alcalde de Su Magd Alexandro de esta dicha Villa por ante mi dicho Escribano de lunos en audiencia publica como lo an de uso y costumbre de cada un dia, y estando en ella parecieron Juan Lopez de Sevilla, y Juan Lopez de Sevilla, vecinos de esta dicha Villa, y dixeron que por quanto por parte de sus Magd se les a pedido y requerido que nombren dos personas de sus vecinos que sean Regidores, como lo an hecho los demas de esta dicha Villa, y que les nombren, y hagan que sirban los que les nombraren, y hagan en la forma que se

Comisario de Rey. Y luego los dichos Juan Lopez de Sevilla, y Juan Lopez de Sevilla dixeron que por quanto por parte de Su Magd se les a pedido y requerido que nombren dos personas de sus vecinos que sean Regidores, como lo an hecho los demas de esta dicha Villa, y que les nombren, y hagan que sirban los que les nombraren, y hagan en la forma que se

Y luego los dichos Juan Lopez de Sevilla, y Juan Lopez de Sevilla dixeron que por quanto por parte de Su Magd se les a pedido y requerido que nombren dos personas de sus vecinos que sean Regidores, como lo an hecho los demas de esta dicha Villa, y que les nombren, y hagan que sirban los que les nombraren, y hagan en la forma que se

Y luego los dichos Juan Lopez de Sevilla, y Juan Lopez de Sevilla dixeron que por quanto por parte de Su Magd se les a pedido y requerido que nombren dos personas de sus vecinos que sean Regidores, como lo an hecho los demas de esta dicha Villa, y que les nombren, y hagan que sirban los que les nombraren, y hagan en la forma que se

Y luego los dichos Juan Lopez de Sevilla, y Juan Lopez de Sevilla dixeron que por quanto por parte de Su Magd se les a pedido y requerido que nombren dos personas de sus vecinos que sean Regidores, como lo an hecho los demas de esta dicha Villa, y que les nombren, y hagan que sirban los que les nombraren, y hagan en la forma que se

Y luego los dichos Juan Lopez de Sevilla, y Juan Lopez de Sevilla dixeron que por quanto por parte de Su Magd se les a pedido y requerido que nombren dos personas de sus vecinos que sean Regidores, como lo an hecho los demas de esta dicha Villa, y que les nombren, y hagan que sirban los que les nombraren, y hagan en la forma que se

Y luego los dichos Juan Lopez de Sevilla, y Juan Lopez de Sevilla dixeron que por quanto por parte de Su Magd se les a pedido y requerido que nombren dos personas de sus vecinos que sean Regidores, como lo an hecho los demas de esta dicha Villa, y que les nombren, y hagan que sirban los que les nombraren, y hagan en la forma que se